

DECRETO N° 1272

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.1583, de fecha 28 de Diciembre de 1995; lo dispuesto en Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1761 de fecha 26 de diciembre del 2008, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos; lo dispuesto en la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Resolución N° 55, de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio 2578, de fecha 27 de Diciembre de 2013 y el Decreto Alcaldicio 2452, de fecha 16 de diciembre del mismo año, que aprueban y ponen en vigencia el presupuesto Municipal vigente; el Decreto Alcaldicio 149, del 22 de enero del 2015, que autoriza fondo global a cargo de Carla Armijo Terzi; Ord.: 716, de fecha 08 de mayo del 2015, del Director de Dideco al Sr. Alcalde, donde solicita V°B° fondo global para Oscar Oviedo Oviedo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Anúlese Decreto Alcaldicio N° 149, de fecha 22 de enero del 2015, que autoriza fondo global de Dirección de Desarrollo Comunitario a Carla Armijo Terzi.
2. Autorízase un Fondo Global de Efectivo para operaciones menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, conforme al Decreto citado por un monto \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos).
3. Desígnese al funcionario Municipal Don **OSCAR OVIEDO OVIEDO**, R.U.T. 16.035.583-2, a Contrata, con grado 12 de la E.M.S., para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad de ese fondo global de efectivo.
4. Déjese establecido que una vez finalizado el año 2015, o por cualquier causal de cese de funciones del funcionario indicado, el fondo en poder deberá ser rendido y reintegrado el saldo a la cuenta corriente N° 53409000025, a través de Tesorería Municipal.
5. Déjese establecido que el funcionario designado por el presente Decreto actualmente rinde la correspondiente fianza de fidelidad funcionaria.
6. Otórguese el fondo a través de cuenta 114.03.01, Anticipos a Rendir Gastos Menores, e impútese cualquier gasto emanado de su uso a la cuenta 22.12.002 Gastos menores del presupuesto municipal vigente, utilícese dichos fondos según el Reglamento de fondo fijo vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JAE/JWB/RFC/scb

Distribución:

- Sr. Oscar Oviedo Oviedo.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Departamento Personal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 18 MAY 2015 HORA
PROCEDENCIA ALCALDE
FIRMA

